



*República de Panamá*  
*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Despacho Superior*

**Resolución No. 171**  
**(De 27 de agosto de 2012)**

El Ministro de Desarrollo Social  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderado legal, la asociación denominada "FUNDACIÓN LATIDOS", organización debidamente registrada a Ficha 36414, Documento 2141337, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora ELYS LETICIA ONODERA YANGUEZ mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-323-998, ha solicitado al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

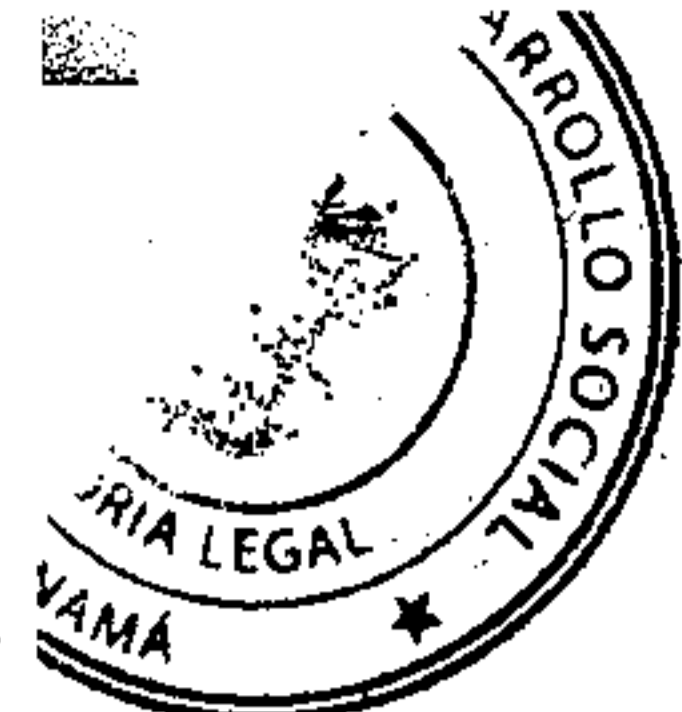
Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigida al Ministro de Desarrollo Social donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la Fundación.
3. Copia autenticada de la Escritura Pública número mil novecientos diez (1,910) de siete (7) de marzo de dos mil doce (2012), por la cual se protocolizan los documentos mediante los cuales se le confiere Personería Jurídica a la fundación sin fines de lucro denominada "FUNDACIÓN LATIDOS".
4. Copia de Nota No. HEPOTH-DM-N-0967-10, fechada 6 de septiembre de 2010, visible en foja 35 del expediente administrativo, donde la Directora Medica del Hospital de Especialidades Pediátricas, Omar Torrijos Herrera, de la Caja de Seguro Social, Dra. Iliana Ceballos, certifica que la "FUNDACIÓN LATIDOS", ha realizando obras en pro y beneficio de los niños de ese sector.

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se ha podido constatar que los objetivos de tipo social de la asociación "FUNDACIÓN LATIDOS", visible en foja 14 del infolio son los siguientes: 1. Brindar asistencia socio/económico y de beneficencia a favor de niños afectados por cardiopatías congénitas; 2. Mejorar la calidad de vida de niños afectados por cardiopatías congénitas; 3. Crear grupos de apoyo para padres y familiares que atraviesen por la experiencia de tener un niño con esta dolencia; 4. Asesorar y cooperar con los sectores públicos y privados, en actividades afines a los objetivos de LATIDOS y las condiciones propias del mismo.

Que la "FUNDACIÓN LATIDOS", cumple plenamente con las formalidades y requisitos exigidos, tal cual lo dispone el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001, quedando evidenciado que es posible reconocer a la Asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que en virtud que esta Superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el Art.3 acápite b, del Decreto No. 28 de 31 de agosto de 1998, y ha quedado evidenciado que la Asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar el reconocimiento de la misma.



Por tanto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECONOCER a la asociación "FUNDACIÓN LATIDOS", como organización de carácter social sin fines de lucro.

**SEGUNDO:** INFORMAR que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999, y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

*Guillermo Ferrufino*  
**GUILLERMO FERRUFINO**  
Ministro



ES/RM

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ASESORIA LEGAL  
En Panamá, a las dos y quince (2:15)  
del día dos de octubre (2-X)  
de dos mil doce (2012)  
notificamos personalmente a Hedy González  
representante legal de Fundación Latidos de  
la resolución 171 de 27 (veintisiete) de  
agosto de dos mil doce (2012)  
Firma: por escrito  
Cédula: 8-727-2247



Es fiel copia del original

*[Signature]*  
Firma